

Comercial se registrarán, por lo dispuesto en el acuerdo de fecha 8 de noviembre de 1991, actualizado.

Artículo 69. *Normativa supletoria.*

En todo cuanto no esté previsto en el presente Convenio registrarán las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior o en las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO XVII

Disposición transitoria

Artículo 70. *Disposición transitoria.*

Las partes firmantes de este Convenio acuerdan que, a partir de la firma del mismo, analizarán, con la perspectiva puesta en el mantenimiento de empleo en «Casbega», diferentes mecanismos como pueden ser: La conversión de contratos eventuales en fijos, la movilidad funcional en la empresa o cualesquiera otras medidas que contribuyan al mantenimiento del empleo.

Todo ello dado que ambas partes consideran que es objetivo primordial el mantenimiento del empleo; medida prioritaria a cualquier otra que tenga efectos negativos sobre el empleo, la citada movilidad funcional, y para los supuestos de la creación de empleo acordar formas de conversión de empleo temporal en fijo.

CAPÍTULO XVIII

Disposición derogatoria

Artículo 71. *Disposición derogatoria.*

El presente Convenio anula y sustituye al Convenio Colectivo del año 1996, firmado el día 27 de mayo de 1996 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 14 de agosto de 1996.

ANEXO 1

Comercial y distribución

Nivel	Salario base — Pesetas	Plus Convenio — Pesetas	Total anual — Pesetas
3	3.126.596	1.188.327	4.314.923
4	2.707.237	989.410	3.696.647
5	2.576.753	741.124	3.317.877
6	2.150.481	699.538	2.850.019
7	1.984.677	682.275	2.666.952
8	1.850.081	640.220	2.490.301
9	1.776.201	607.560	2.383.761
10	1.713.804	607.560	2.321.364
11	1.569.358	607.560	2.176.918

ANEXO 2

Logística y producción. Servicios generales

Nivel	Salario base — Pesetas	Plus Convenio — Pesetas	Total anual — Pesetas
3	3.126.596	1.188.327	4.314.923
4	2.707.237	989.410	3.696.647
5	2.576.753	741.124	3.317.877
6	2.150.481	694.394	2.844.875
7	1.984.677	691.666	2.676.343
8	1.850.081	679.857	2.529.938
9	1.776.201	670.233	2.446.434
10	1.713.804	659.025	2.372.829
11	1.569.358	651.133	2.220.491

ANEXO 3

Económico-financiero, control de gestión, recursos humanos, organización y sistemas de información

Nivel	Salario base — Pesetas	Plus Convenio — Pesetas	Total anual — Pesetas
3	3.126.596	1.188.327	4.314.923
4	2.707.237	989.410	3.696.647
5	2.576.753	741.124	3.317.877
6	2.216.006	982.803	3.198.809
7	2.196.536	858.697	3.055.233
8	2.011.328	791.509	2.802.837
9	1.759.499	726.953	2.486.452

ANEXO 4

Complemento actividad de mando

Nivel	Comercial Distribución — Pesetas	Log. y Produc. Serv. Generales — Pesetas	Econom. Financiero Cont. Gestión, Organ. y Sist. y Rec. Human. — Pesetas
3	2.890.786	2.644.065	2.644.065
4	2.379.622	1.938.942	2.115.257
5	2.062.396	1.621.661	1.762.671

Administración

Incentivos. Capacitaciones totales

Nivel	Administración General — Pesetas	Proceso de datos		
		Programador — Pesetas	Operador — Pesetas	Grabador — Pesetas
6	236.281	435.109	382.666	260.272
7	69.567	—	306.507	184.113
8	54.578	—	283.682	178.708
9	38.060	—	193.953	106.654

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

22671 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1997, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que certifica determinados yesos y escayolas.

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 4 de julio de 1997 por la que, a solicitud de «Société Gypse Oriental Ryad», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, de la escayola E-35, fabricada por la citada empresa en su factoría de Nador (Marruecos), adjudicándole la contraseña de certificación DYE-2084. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, mediante dictamen técnico con clave S-121-2/97, y realizada la auditoría por «Cualicontrol-ACI, Sociedad Anónima», por certificado de clave 97-0167. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la pro-

ducción anualmente, debiendo presentar para este fin toda la documentación necesaria antes del 4 de julio de 1998.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente, con su texto íntegro, a la empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 9 de octubre de 1996), el Subdirector general de Análisis y Programas Industriales, Carlos Rey del Castillo.

22672 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1997, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución por la que se certifican determinados poliestirenos expandidos.

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución de 4 de julio de 1997 por la que, a solicitud de «Ion Plas, Sociedad Limitada», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 2709/1985, de 27 de diciembre, de los poliestirenos expandidos tipo V de reacción al fuego M-1 y M-4, fabricados por la citada empresa en su factoría de Bonrepous (Valencia), adjudicándosele la contraseña de certificación DPE-2062. El cumplimiento de las especificaciones establecidas por la certificación ha sido acreditado por la Secretaría del Comité Técnico de Certificación de AENOR, AEN/CTC 020, mediante los certificados números 020/546 y 020/547. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar para este fin toda la documentación necesaria antes del 4 de julio de 1998.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente, con su texto íntegro, a la empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 9 de octubre de 1996), el Subdirector general de Análisis y Programas Industriales, Carlos Rey del Castillo.

22673 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1997, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de cuatro Resoluciones por las que se certifican determinados prefabricados de escayola.

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución de 4 de julio de 1997 por la que, a solicitud de «Alpa, Sociedad Anónima» (Alcudiana de Paneles Acústicos), se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, de la placa de escayola decorada, techo desmontable y perfil visto, escalonada, de 593*593*20 milímetros, fabricada por la citada empresa en su factoría de Masalaves (Valencia), adjudicándosele la contraseña de certificación DPY-2176. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio LOEMCO, mediante dictamen técnico con clave YE-23/97, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave V-NH-AP-IA-01/97. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar para este fin toda la documentación necesaria antes de 4 de julio de 1998.

Resolución de 4 de julio de 1997 por la que, a solicitud de «El Alterón, Sociedad Limitada», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, de la placa lisa de escayola, techo continuo, de 600*600*20 milímetros, fabricada por la citada empresa en su factoría de Masalaves (Valencia), adjudicándosele la contraseña de certificación DPY-2176. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, mediante dictamen técnico con clave S-537/96, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave V-NH-AL-IA-03. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar para este fin toda la documentación necesaria antes de 4 de julio de 1998.

Resolución de 4 de julio de 1997 por la que, a solicitud de «El Alterón, Sociedad Limitada», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, de la placa de escayola decorada, techo desmontable y entramado semioculto, de 576*576*20 milímetros, fabricada por la citada

empresa en su factoría de Masalaves (Valencia), adjudicándosele la contraseña de certificación DPY-2177. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, mediante dictamen técnico con clave S-537/96, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave V-NH-AL-IA-03. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar para este fin toda la documentación necesaria antes de 4 de julio de 1998.

Resolución de 4 de julio de 1997 por la que, a solicitud de «El Alterón, Sociedad Limitada», se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Ministerio de Industria y Energía, de la placa de escayola decorada, techo desmontable y entramado semioculto, de 584*584*20 milímetros, fabricada por la citada empresa en su factoría de Masalaves (Valencia), adjudicándosele la contraseña de certificación DPY-2178. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, mediante dictamen técnico con clave S-537/96, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave V-NH-AL-IA-03. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar para este fin toda la documentación necesaria antes de 4 de julio de 1998.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a la empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 9 de octubre de 1996), el Subdirector general de Análisis y Programas Industriales, Carlos Rey del Castillo.

BANCO DE ESPAÑA

22674 RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 24 de octubre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	150,101	150,401
1 ECU	166,177	166,509
1 marco alemán	84,232	84,400
1 franco francés	25,140	25,190
1 libra esterlina	245,700	246,192
100 liras italianas	8,630	8,648
100 francos belgas y luxemburgueses	408,549	409,367
1 florín holandés	74,755	74,906
1 corona danesa	22,124	22,168
1 libra irlandesa	219,808	220,248
100 escudos portugueses	82,768	82,934
100 dracmas griegas	53,630	53,738
1 dólar canadiense	107,808	108,024
1 franco suizo	101,570	101,774
100 yenes japoneses	123,438	123,686
1 corona sueca	19,680	19,720
1 corona noruega	20,956	20,998
1 marco finlandés	28,167	28,223
1 chelín austriaco	11,967	11,991
1 dólar australiano	106,061	106,273
1 dólar neozelandés	93,873	94,061

Madrid, 24 de octubre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.